



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

## RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA No 059 2014

"ADQUISICIÓN IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABI Y LOJA, EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS)"

### EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*"

**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y*

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

*servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-SC-2014-0032-M de 7 de enero 2014, la Eco. Carol Cecilia Chehab en calidad de Subsecretaria de Comercialización solicitó al Ing. Alex Santiago Gonzales Mantilla, Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales la propuesta económica – técnica con la cual se trabajara el año 2014, en los cultivos del maíz, arroz y otros para la estimación de la superficie y cosecha de los cultivos más representativos a nivel nacional, tomando en cuenta el ciclo de invierno y el de verano;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-DIGDM-2014-0004-M de 9 de enero de 2014 el Ing. Alex Santiago Gonzales Mantilla en su calidad de Director de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales remitió a la Eco. Carol Cecilia Chehab Subsecretaria de Comercialización la propuesta técnica económica para la Estimación de Superficies de Siembra de los Cultivos de Arroz y Maíz Duro para las Epocas de invierno y Verano;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0060-M de 15 de enero de 2014 el Mat. Víctor Hugo Bucheli Leon en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional remitió a la Lcda. Ann Joy Nashla Woolfson Touma en su calidad de Asesor 3, la propuesta económica para cumplir con la actividad requerida;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2014-0056-M de 16 de enero de 2014, la Lcda. Ann Joy Nashla Woolfson Touma en su calidad de Asesor 3 remitió al Mat. Víctor Hugo Bucheli conformidad sobre la propuesta económica ajustada para cumplir con la actividad requerida, solicitando que se proceda con el trámite necesario;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAGAP-CGSIN -2014-0123-M de 03 de febrero de 2014, el Mat. Víctor Hugo Bucheli solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera del MAGAP, la certificación presupuestaria para la adquisición de Imágenes Satelitales por un monto de USD \$ 423.849,00 ( CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS sin incluir el IVA para proceder con la adquisición de "IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA , Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS , LOS RIOS , SANTA ELENA , MANABI Y LOJA, EL ORO ( CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS)";



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, con Memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0138-M de 5 de febrero de 2014 el Mat. Víctor Hugo Bucheli solicitó al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón la Inclusión AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2014;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-1132-M de 6 de febrero de 2014 la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 133 con cargo a la partida presupuestaria No.360-9999-0000-21-00-020-001-730105-1701-001-0000-0000 telecomunicaciones, por el valor de US\$. 474.710,88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A. para la adquisición de "IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA , Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS , LOS RIOS , SANTA ELENA , MANABI Y LOJA, EL ORO , ( CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS)";

**Que**, con Memorando Nro. MAGAP- CGP-2014-0247-M de 11 de febrero de 2014 el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon remitió la Resolución, de inclusión al PAC, Proyecto de Inversión, a fin de realizar la adquisición de IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABI Y LOJA, EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS).";

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGSIN-2014-0162-M de 12 de febrero de 2014 el Mat. Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de la Información Nacional solicitó a la Coordinadora de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de contratación para la adquisición de "IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABI Y LOJA, EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS).";

**Que**, mediante resolución de inicio No. 027 2014, de 17 de febrero de 2014, el señor Ministro, resolvió aprobar los pliegos precontractuales y autorizar el inicio del proceso de subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-002-2014, la adquisición de "IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABI Y LOJA, EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS)."; con un presupuesto referencial de 423.848,96 (cuatrocientos veinte y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 96/100 Dólares Americanos) sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 120 días contados a partir de la suscripción del contrato,

**Que**, con fecha 18 de febrero de 2014, se público mediante el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de contratación No. SIE-MAGAP-002-2014;

**Que**, hasta las 12:30 del 28 de febrero de 2014, fecha límite para la entrega de ofertas, en la recepción de la Dirección de Compras Públicas del MAGAP, se recibieron las ofertas de los oferentes ECOBIS y CONSULTGEO;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

**Que**, mediante acta de calificación No. 3 de 5 de marzo de 2014, la comisión técnica de calificación del proceso No. SIE-MAGAP-002 DE 2014, para la adquisición de "IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABI Y LOJA, EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS)", resolvió se habilite a la empresa CONSULTGEO CIA. LTDA. Para la sesión única de negociación por cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos; y se deshabilite a la empresa ECOBIS S.A. por no cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos;

**Que**, el día 6 de marzo de 2014, se procedió a calificar mediante el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a los oferentes CONSULTGEO CIA. LTDA y ECOBIS S.A., cuyas ofertas fueron analizadas por la Comisión Técnica, encontrándose con la novedad de que el oferente CONSULTGEO CIA. LTDA., cuya oferta calificada por cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y legales; y, calificada para la negociación única, se encontraba deshabilitado en el portal de compras públicas, por lo que fue técnicamente imposible concluir la calificación y habilitación para continuar con el proceso precontractual;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas."*

**Que**, el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: (...) *"Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura. (...)";*

**Que**, el numeral 1.3 de las Condiciones Generales de los pliegos en su parte pertinente manifiesta: *"para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la oferta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro único de proveedores; (...)"*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-002-2014 para la adquisición de "IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS,

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABI Y LOJA, EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS)", con un presupuesto referencial de con un presupuesto referencial de 423.848,96 (cuatrocientos veinte y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con 96/100 Dólares Americanos) sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 120 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Reaperturar inmediatamente el proceso de contratación para la adquisición de "IMÁGENES SATELITALES DE ALTA RESOLUCION DE LA AMAZONIA ECUATORIANA, Y DE LAS PROVINCIAS DEL GUAYAS, LOS RIOS, SANTA ELENA, MANABI Y LOJA, EL ORO, (CANTONES DE ARENILLAS Y PLAYAS)", con el código No. SIE-MAGAP-009-2014; bajo las mismas condiciones económicas, técnicas y legales establecidas en el proceso objeto de la declaratoria de desierto resuelta en el artículo que antecede.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del MAGAP, la publicación de esta resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes conforme el ultimo inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12 MAR 2014**

Señor Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



*Handwritten mark*